



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-18499428- -GDEBA-HZEMIADMSALGP - NIETO - AMPLIAR

---

**VISTO** el EX-2018-18499428-GDEBA-HZEMIADMSALGP del cual surge que resulta necesario ampliar la RESOL-2019-1300-GDEBA-MSALGP, incluyendo a Cecilia NIETO, agente del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado precedentemente, se dispuso el cese en los cargos por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del 1 de enero de 2019, de los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2019-34610901-GDEBA-DPTLAMSALGP);

Que asimismo por el artículo 2° se les otorgó la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a los agentes mencionados el anexo citado en el acápite precedente que reunían los requisitos que contempla dicha normativa;

Que en el Anexo referido se omitió incluir a Cecilia NIETO, por lo que corresponde ampliar la RESOL-2019-1300-GDEBA-MSALGP, incorporando a la agente precitada y otorgarle la retribución mencionada en el párrafo anterior;

Que según la información suministrada por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, surge que la agente de referencia no se encuentra involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

de Hospitales; Que a orden 170 ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial

y Legal; Que a orden 173 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa

Personal; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de

Que por lo expuesto resulta necesario proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**  
**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**  
**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el Anexo Único (IF-2019-34610901-GDEBA-DPTLAMSALGP) de la RESOL-2019-1300-GDEBA-MSALGP, disponiendo el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del 1 de enero de 2019, de la agente que se menciona a continuación quien revistaba en las condiciones que se citan, contando con la antigüedad que se detalla, en el establecimiento que se menciona:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

Cecilia NIETO (D.N.I. 12.466.792 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 260.977) - Fonoaudióloga de Hospital "A" – treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien registra una antigüedad en la Administración Pública Provincia de treinta y cinco (35) años, cinco (5) meses y doce (12) días.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a Cecilia NIETO (D.N.I. 12.466.792 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 260.977), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

